



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 22 de Diciembre de 1994, la Empresa Caminos del Valle suscribió el contrato de Concesión de Obra Pública denominado Corredor 29 - Sistema Vial Interurbano Cipolletti - Neuquen, asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en éste.

El citado contrato de concesión resultó aprobado conforme lo dispuesto a través del decreto n° 427/95 del 27 de marzo de 1995, con una duración de dieciocho (18) años finalizando el 30 de abril de 2013.

El contrato original fue modificado mediante el convenio del 26 de febrero de 1997, convalidado por resolución de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte n° 80/97 de fecha 21 de marzo de 1997, por el cual se incluyeron nuevas obras iniciales adicionales y conexas en jurisdicción de las Provincias de Río Negro y Neuquén y se modificó la ubicación del tercer puente prevista originalmente.

Desde entonces la relación estado-empresa concesionaria atravesó constantes dificultades y procesos de renegociación contractual. A medida que se fue haciendo evidente la actitud de la empresa de maximizar ganancias sin tener en cuenta sus obligaciones contractuales, los actores y representantes de las comunidades de Río Negro y Neuquén y muy especialmente los usuarios manifestaron en reiteradas ocasiones su más absoluta disconformidad, inclusive planteando la rescisión del contrato de concesión

En el mes de septiembre del año 2005 la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén recomendó la extinción del contrato de concesión del sistema vial interurbano Cipolletti-Neuquén en virtud de la existencia de graves incumplimientos contractuales por parte de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

En igual sentido se manifestó el Defensor del Pueblo de la Nación, la Universidad Nacional del Comahue y los Municipios y Concejos Deliberantes de Río Negro y Neuquén.

Al respecto, un estudio de la Universidad Nacional del Comahue del año 2000, demostró fehacientemente todos los objetivos económicos. No así los de las responsabilidades de las obras que tendría que haber realizado la empresa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La empresa Caminos del Valle que pide incrementar un doscientos por ciento (200%) la tarifa para mantener la rentabilidad del contrato en el once coma treinta y seis por ciento (11,36%) frente al aumento salarial que reclaman los trabajadores, obtuvo desde la recuperación de la crisis de 2001 ingresos extraordinarios que ni siquiera en la renegociación de su contrato se especuló que iba a tener.

Este año, el número catorce (14) de la concesión, Caminos del Valle debería haber tenido ingresos por ocho millones quinientos mil (8.500.000) pesos para mantener la relación con sus costos. Pero la facturación de este ejercicio podría superar los doce millones (12.000.000) de pesos, un cuarenta por ciento (40%) por encima de lo que la Unidad de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos (Uniren) acordó con la empresa en 2005 para el presente año. La ecuación económica se hizo sobre la base de un flujo de veinte un mil (21.000) vehículos diarios cuando en realidad circulan más de 50.000 vehículos.

Esta situación atenta contra los usuarios que pagan un peaje por obras pendientes que no se cumplen siendo responsable la empresa concesionaria. En la medida que se incrementa la circulación de vehículos, se incrementa la demanda por agilizar el tránsito, por ello la puesta en marcha del tercer Puente resulta absolutamente imprescindible para todos los habitantes de Cipolletti y Neuquén.

Es necesario iniciar las gestiones para que las Obras a cargo del Poder Ejecutivo Nacional tengan una pronta resolución.

Por ello;

Autor: Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su oposición a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI).

Artículo 2°.- La necesidad de dar cumplimiento a las Obras comprometidas en la última renegociación contractual entre el Estado Nacional y la empresa Caminos del Valle.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento a los Representantes de la provincia en el Congreso Nacional, a Vialidad Nacional, al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI) y al Ministerio de Planificación Federal.

Artículo 4°.- De forma.